

*[Faint handwritten notes in the top left corner]*

*Acta N° 56*

*Congreso Nacional Ordinario de 1948  
Cámara de Diputados.*

*Sesión Vespertina del 28 de Octubre de 1948*

*Presidente: H. Dr. Carlos Andrade Marino*

*Secretario: Sr. Dr. Ernesto Espinosa Velasco*

*Asisten: 45 H. H. Diputados*

*Sumario:*

- I. A las 4 y 45 de la tarde, se instala la sesión.*
- II. Se discute, en segunda, el Proyecto de Decreto que manda se pague al Sr. Hans Dony lo que la Universidad Central le adeuda.*
- III. Se pone en segunda discusión el Proyecto de Decreto n° 28, que deroga el Art. 2° del Decreto n° 324, de 27 de Febrero de 1948.*
- IV. Entra a segunda discusión el Proyecto de Decreto n° 128, sobre la Pesca.*

V Continúa la discusión del Proyecto de Reformas a la Ley de Estabilidad Pública.

VI A las 6 y 45 se levanta la sesión.

V Presidida por el H. señor doctor Carlos Quiroga el Barón, Diputado por Pichuncha se instala la sesión a las 8, 45 de la tarde, con la asistencia de los siguientes H. H. Diputados Bustamante, Carreras, Carrallos, Cardenas, Chiriboga, Dominguez, Eguiguren, Escobar, Fidele Chiriz, Gómez, Gallardo Julio, Guerrero, González, Izquierdo, Landáezuri Burgos, Landa Zuri, Cámara, Loyola, Lara Revillos, Montalvo Cantero, Martínez Muñoz, Martínez Romero, Malo Crespo, Muñoz Estigarribia, Obregón, Ormaza, Ordóñez, Paz Maldonado, Plaza Lectesma, Ramo Durba, Salgado, Suárez Veintimilla, Subia, Santos Chávez, Sampietro, Soriano Varea, Eche Barcia, Ennes Rodrigo, H. Lloa, Villagómez Jepsy, Vela Suárez, Witt, Wither Navarro, y Segundo Ramos.

Actúa el Prosecretario titular de la Cámara.

II Se pone en segunda discusión el Proyecto de Decreto que manda se pague al Sr. Franz Dory, unas deudas contraídas por la Universidad Central. (Este Decreto es originario de Diputados). Discutido el Art. 1º se lo aprueba.

Leído el Art. 2º y puesto en discusión, hace presente lo inconveniente de que la deuda que en el Decreto aparece es de la Universidad, sea pagada por el Estado; y así se sugiere sustituir este Art. 2º por otro que diga:

"La Universidad Central de Runto efectuará este pago en el plazo de dos años contados desde la fecha de la promulgación de este Decreto, debiendo hacer constar las cantidades respectivas en los Presupuestos correspondientes a esos dos años."

El H. Martinen Borrero  
Señor Presidente

En este Proyecto relacionado con la Universidad Central, la Comisión acepta la forma sustitutiva

presentada.

Permitida la votación al artículo sustitutivo, la Cámara lo aprueba.

Igualmente se aprueba el Art. 3º

Se ponen en debate los Considerandos.

Se aprueba el primer Considerando

El H. Par Maldonado  
Sr. Presidente:

Para del caso agregar un considerando en el sentido de que la Universidad Central en Comunicación de tal fecha, ha reconocido la Justicia de esta reclamación.

La Cámara acepta la sugerencia del H. Par y encarga a la Comisión de Redacción añadir este Considerando.

El H. Cerón Varela  
Sr. Presidente:

Que en el Considerando se sustituya la palabra "Estado" con "Universidad".

Se lee el Considerando 3º y se pide del H. Abontabo Abontero se lo suprima.

Se ordena que el Decreto pase a la Comisión de Redacción y se lo envíe al Senado. Se pone en segunda discusión el Proyecto de Decreto N.º 28 emitido del Senado, que deroga el Art. 1º del Decreto N.º 324 del 27 de febrero de 1948.  
Puesto en discusión el Art. 1º

El H. Vela Suárez  
Señor Presidente:

En relación con el 1% para la Oficina de Prioridades, es necesario hacer una aclaración, porque esta Oficina ya no existe. Para evitar dificultades en lo posterior y como se está pasando un Proyecto que asigna el 1% para el Consejo

para no duplicar este impuesto, se va a derogar lo relativo a la Oficina de Prioridades que ya no funciona.

El Sr. Cárdenas

Señor Presidente:

Hiero hizo una consideración respecto de este Decreto. Parece que la Comisión de Presupuesto ha sufrido una lamentable equivocación, al englobar en el Presupuesto lo relativo a la Oficina de Prioridades que ya no existe.

El Sr. Presidente

Habría que comunicar este asunto a la Comisión de Presupuesto para que se sirva tomarlo en cuenta.

Se cierra el debate y se aprueba el artículo

Se pone en debate el art. 20.

El Sr. Cárdenas

Señor Presidente:

Además se ha hecho constar en ese Decreto, no sé por qué razón, como fecha de no vigencia del impuesto el 24 de Abril. La fecha que debió constar es el 28 de Abril, y esto lo digo porque conozco el asunto a fondo ya que fui una de las personas que más me preocupé por este asunto, porque consistía en que había que devolver al adador de 5 millones, al derogarse este impuesto. Entonces la fecha que debe ponerse es la de 28 de Abril que es, en la que el Ministerio del Tesoro mandó una comunicación al Banco Central, determinando que el Decreto no estaba vigente. En esta virtud, en el Banco Central se ha adoptado la modalidad de devolver todas las cantidades que fueron depositadas por concepto de este impuesto, a partir del 28 de Abril. La devolución anterior a esta fecha sería perjudicial para el Fisco.

El Sr. Vela Suárez

Señor Presidente:

La fecha propiamente, no me importa, pero la verdad es que se creó el impuesto y los ciudadanos no deben ser cobrados contra ley. En cuanto a la fecha puede honrarse la burocracia haciendo una referencia, que se hará de acuerdo a la comprobación que se puede hacer al Ministerio del Tesoro.

El H. Cárdenas

Señor Presidente:

Yo, con perfecto conocimiento de causa, por que estoy obligado a conocer de este asunto, afirmo que este impuesto dejó de cobrarse desde el 23 de Abril, y no debe honrarse otra fecha.

El H. Presidente

Al H. Senado se le recomendará que aclare 1º de la fecha. Cuando la discusión y sometida a votación se aprueba el Art 22 Puestos en conocimiento de la Cámara los Considerandos, se los aprueba sin modificación. Se ordena a la Secretaría devolver al Senado con la indicación del H. Cárdenas, para que se aclare lo relativo a la fecha señalada en el Art. 22

El H. Montalvo Montero

Señor Presidente:

Me permito llamar la atención sobre un asunto sumamente importante. Prácticamente el tercer poder del Estado, la Administración de Justicia, está paralizada. No hay Alguaciles y otros Funcionarios por falta de ley y reorganización. Por lo mismo, podría ser que sobre toda ley particular o asunto de segunda importancia, pase el del Poder Judicial, pues me han pedido que acuse en esta nominación y lo hago a nombre del Tribunal Supremo de Justicia, a nombre de la Academia de Abogados, a nombre del Colegio de Abogados y a nombre de los Abogados de la República.

El H. Presidente

Se se na a poner a discusión el Proyecto a que ha hecho referencia el Sr. Montano, pero hay que aclarar que también por otros asuntos importantes y de carácter público que recibir.

El Sr. Montano Montero

Sr. Presidente:

Permitame que insistir en mi pedido, para esos casos que ningún Proyecto tiene la importancia de este. Por solidaridad con el Poder Judicial y por deferencia al Poder Político del Estado se debe tratar de este asunto.

El Sr. Presidente se manifiesta, una vez más, que apenas este terminado el Proyecto sobre la Pesca, se discutirá el asunto pendiente con el Sr. Montano. Se encuentra a debate en segunda discusión el Proyecto N.º 128, sobre la Pesca.

Se lee el Art. 1.º y se le también lo expuesto por el Sr. Doba Barcia. Cerrada la discusión y recogida la votación, se abre con las mismas cifras.

Se discute el Art. 2.º y la Secretaría lee, también, las indicaciones del Sr. Doba Barcia. Cerrado el debate, la Cámara aprueba este Art. con las indicaciones. Puesto en debate el Art. 3.º

El Sr. Doba Barcia manifiesta que hay una falta de redacción, ya que, equivocadamente, se ha puesto la palabra "que" en lugar de "de" delante de las palabras "los buques mismos". También llama la atención sobre la palabra "remore" que debe ser sustituida por "remuere".

Con estas indicaciones, se aprueba el Art. 3.º

Se pone en discusión el Art. 4.º, y la Secretaría lee la indicación primera discusión, del Sr. Doba Barcia.

Como la palabra

El Sr. Doba Barcia

Art. 4.º El Poder Ejecutivo cuando las condiciones económicas del País lo permitan, favorecerá por todos los medios posibles obtener el mejoramiento e industrialización del pescado dentro del territorio nacional, con



el propósito de atender al consumo interno y a la exportación.

Sr. Presidente:

Lo que se de la indicación ha sido muy temerario por la Secretaría, pero el Sr. P. quedaría mejor diciendo que el Poder Ejecutivo, después de 5 años de existencia de la Ley formadora el Excmto. de Fisco, no está de acuerdo efectivamente a las normas generales de Fisco que haya posible establecer de una manera especial dicho Excmto. de Fisco.

El H. Cárdenas  
Sr. Presidente:

Quiero decirnos con jura este contrato que resulta técnico en sus detalles, porque la Corporación de Fomento de la Producción a determinar a su cargo el asunto de la pesca y ella sabe como procede. Por consiguiente esta Ley no solo establece una garantía general sobre la Pesca, sin hablar de otras particularidades. Por esto yo me opongo a cualquier condición concreta y hecha que quiera imponer ya que esto debe pasarle la Corporación de Fomento de la Producción. Los otros artículos de esta Ley en forma general, sin hablar de plazos, y otras condiciones secundarias.

El H. Coda Barcia  
Sr. Presidente:

Yo quiero llamar la atención acerca de que nos ha ocurrido a poner plazo, la idea de dar una garantía para que desarrollen sus actividades las Empresas, contando con un margen de tiempo suficiente. No poner un tiempo fijo es, en cierto modo, equivalente a las Empresas pesqueras que estuvieron interesadas en venir al país. El país tiene muy poco tiempo de reglamentada la pesca, siendo plena libertad, y así en los años 46 a 47 ha producido un promedio de cien mil sacos este impuesto, pero con la vigencia del Reglamento, desde el presente año, solo en el mes de Setiembre el producto es de 990 mil sacos, es decir, en un mes tenemos una cantidad igual de lo estado al Fisco en todo un año, si la Corporación de Fomento de la Producción

puede abarcar este problema se le piensa, está bien. Pero tal vez la  
 resultara muy problemática y se piensa que se rescataron dificultades  
 de, se no se tiene la estructura suficiente en el tiempo. En el caso  
 donde ya se ha establecido una industria estable en este campo de  
 pesca, se ha necesidad al respecto de se años para constituir una in-  
 dustria nacional. Por esta razón hemos dado una garantía con  
 respecto al tiempo, ya que pensamos que es necesario dar plena  
 seguridad para que estas compañías desarrollen sus actividades con  
 tranquilidad con un margen de tiempo suficiente. Tengo la creencia que  
 nuestro país puede industrializarse y progresar con menos recursos  
 económicos, siempre que se le dé más facultades para los capitales y las  
 empresas que quieran venir al país.

El H. Cárdenas  
 Señor Presidente:

Con ánimo de exhibir conocimientos en esta  
 materia en la que soy un neófito, con lo que he tenido algunas expe-  
 riencias en materia pesquera. Considero que la industria pesquera es una  
 de las industrias más difíciles, pues solo se demuestra la importancia:  
 En un intento de pesca que hizo la Caza del Seguro Pezco. Dos mil  
 sueres. La explotación pesquera debe hacerse en forma técnica, abran-  
 dando el problema tiene el punto de vista de la producción y para  
 esto estamos fundando un organismo, como la Corporación de Fomento  
 de la producción que va a controlar y regular estas actividades en el  
 país. Por lo tanto, lo único que se puede hacer en el Proyecto sobre la  
 pesca que discutimos, es dar garantía general y beneficios fundamentales  
 para el establecimiento de las empresas, ya que las demás sanciones y  
 detalles deben establecerse de acuerdo con otras leyes e instituciones, por ejem-  
 plo, respetando y encausándose a la Ley de Protección Industrial, etc.  
 Lo que ha faltado a este país, en lo relativo a la pesca es el prohibido  
 de subvencionar a las compañías pesqueras que vienen a pescar, las  
 que procedían libremente sea de fuera del país ninguna ventaja. En  
 1935, parece que el Señor Andrés Bello, hizo guardasías denuncias al



respecto decido que desde Galapagos se hagan al arduo de 300 mil de  
 horas en tierra sin hacer la contribucion que en justicia corresponde  
 a la Union Ecuatoriana, esto es posible que esto siga, y para esto hay  
 que embrenar que las cosas no estan en la Leyislacon, sino en la  
 organizacion del control de la pesca. Si nos dedicaramos al control de la  
 pesca como es debido y de sus fondos se embrenan en equitativa  
 nuestra marina, tendremos tener una flota suficiente a cualquier de  
 las bases de sustentacion, solo con el producto de la pesca. Vuelvo a  
 poner de nuevo parte mi punto de vista que en este Decreto no deben  
 contenerse condiciones de caracter ejecutivo y de detalle, sino solo  
 las normas de caracter general.

El Sr. Eola Barcia  
 Sr. Presidente:

Con la limitacion de tiempo no estamos contan-  
 do la iniciativa de las Empresas, lo unico que estamos es garantizan-  
 do a la Compañia para que pueda iniciar sus labores y estamos  
 dandole un margen de tiempo para que despues de entajar sus  
 actividades puedan buscar, obtener y operar en el pais. Se les  
 da toda libertad en este sentido.

Se cierra el debate, y se aprueba el Art. 4º con las indicaciones del  
 Sr. Eola.

Se pone en debate el Art. 5º.

El Sr. Presidente

Como se constituyó una Comision Especial para este asunto, que  
 hacen todas las indicaciones al estudio de la Comision y bien podemos  
 hoy mismo, tratar de este Proyecto, si se hacen de acuerdo en la  
 Comision.

El Sr. Cárdenas  
 Sr. Presidente:

Hago una mocion previa: Como el Proyecto está  
 presupuestado en 3 y medio millones y puede haber una diferencia

mayor a la de 5 millones, que que el Proyecto des modificarse.

El Sr. Colsa Barcia  
Señor Presidente:

En verdad está paralizado en las 4 o 5 millones de sucos, y por la recesión del mes de diciembre, parece que va a haber un subvención de 9 millones. Pero no hace falta tomar este pretexto para introducir mayores modificaciones.

Como en este momento se anuncia que se halla presente el Señor Ministro de Instrucción Social, para continuar el estudio de la Ley de Reformas a la Ley de Asistencia Pública, la Presidencia suscribirá el debate del Decreto sobre la pesca, que continuará en una próxima sesión de la Cort. 5.

Se dedica a la Secretaría que se vaya acompañar al Sr. Ministro para que ingrese a la Cámara.

Con la presencia del Sr. Ministro, se continúa la discusión del Proyecto de Reformas a la Ley de Asistencia Pública.

Ingresa el Sr. Goulon.

La Secretaría lee el texto del Proyecto Reformatorio, según el que las Subdelegaciones Provinciales de Asistencia Pública percibirán el 25% de los productos líquidos de las Haciendas situadas en su jurisdicción, o no de las utilidades de los pequeños productores de las haciendas que hagan suso vendidas etc.

La Secretaría informa que hoy varias imitaciones relativas a este artículo, y que son:

Que en lugar de Subdelegaciones Provinciales de Asistencia, se diga Juntas Provinciales de Asistencia. (Imitación del Sr. Ormaza)

Que se ponga suerenta por ciento de los productos líquidos de las Haciendas, en lugar de veinte y cinco. Imitación del Sr. Abartinez etibarri, con la adición en la segunda parte, de que el 25% se destina a obras Asistenciales de los Cantones de la Guaymas, y el 15% para la cabeza provincial, y que se ponga después de "Haciendas", las palabras de la Asistencia Pública, delante de "situadas en su jurisdicción".

licación etc.

El Sr. Ramos  
Sr. Presidente.

En la sesión de la mañana había espresado mi conformidad de que quede el artículo que se discute como ha quedado del Proyecto, porque entiendo que no me cabe dar a cada una de las Provincias una participación establecida sobre las Haciendas que posee la Junta de Asistencia Pública en cada una de ellas, pero como se ha sido el caso que algunas Provincias no tienen haciendas y como con esta atribución van a quedar otras Provincias sin la cantidad para cubrir sus necesidades y atención al público, me permito hacer esta salvedad de las atribuciones de la Provincia de Bolívar y otras que no poseen haciendas, que se asignen un tanto en este sentido. Para las Provincias donde no existen haciendas de la Junta de Asistencia Pública, la Junta dará la cantidad necesaria para la administración y el sostenimiento de los servicios asistenciales en esas Provincias. En esta forma se está descentralizando los fondos para dar un mejor servicio y este es humano y justo, ya que es necesario que se asigne a cada una de las Provincias una cantidad como participación de estos fondos para que puedan atender a las necesidades de su sección. Pediría, entonces que el artículo referido del Proyecto quede como está, pero que se agregue un inciso o artículo para las Provincias en las que no posea bienes la Junta de Asistencia Pública.

El Sr. Landaruri Burgos  
Sr. Presidente.

En mi intervención de esta mañana prometí con otras la injusticia que entrañaría la supresión de este artículo, porque al tratarse de la Provincia del Cuzco, por ejemplo, con un aporte de 100 mil sucos a la Junta de Asistencia Pública, sólo le darían, en participación, 30 mil. Claro que algunos enfermos vienen a atenderse en Cuzco, pero la gran miseria sufrida que se tiene que dejar de curarse, si no se le ayuda, sería perjudicial, y

esta situación inmereable se esta sirviendo del territorio nacional de  
 venganza que substraerá a un país como Colombia que tiene  
 todo para este servicio asistencial, pero hasta traspasar la frontera  
 hacia el Ecuador para ser cosas que constituyen un lastre para la  
 dignidad nacional. No queremos que se diga existiendo esta situa-  
 ción. La Ley debe ser buena y clara y está bien que se fije un por-  
 centaje para las Provincias a fin de que puedan participar en los  
 bienes de la Junta de Asistencia Pública, y en este caso la Provincia  
 del Cauca accede en que se rebaje un tanto ese porcentaje, pero no  
 en que se llegue al extremo, en este sentido. Es verdad que a la Junta  
 concurrirán todos y más la pena de añadir a la Junta Central, pero  
 que todos como gustados de cumplir más considero que no se debe  
 suprimir el artículo, y cuando más se puede rebaje el porcentaje  
 Ingresa el Sr. Pizarro

El Sr. Pizarro  
 Señor Presidente:

Son breves los recursos del Ministerio de Pre-  
 vision Social y Asistencia Pública manifiestan que los mejores Hospi-  
 tales deben estar en los Centros hospitalarios de la zona, pero creo que  
 también los hospitales locales situados en otras zonas dan servicios  
 quizá a las más necesidades.

El Sr. Martínez Muñoz  
 Señor Presidente:

Hago unas las palabras del Sr. Landáquez y  
 me permito solicitar que, si por alguna circunstancia no favorece  
 este artículo, se registre en forma verbal y se ponga un inciso  
 respetando el convenio que hemos hecho en favor de la Provincia  
 del Cauca.

El Sr. Martínez Borrero  
 Señor Presidente:

Creo que la retención debe hacerse por partes  
 Primero, si se acepta o no la indicación del Senado y segundo lo

pedido según en la Cámara.

El Señor Ministro de Previsión Social  
Doctor Franklin Zello  
Señor Presidente:

En solo dato de orden manifiesto quiero que conozcan la H. Cámara. El señor Director de la Junta de Asistencia Pública de Pichincha me acaba de decir que después de hacer revisado la contabilidad de la Junta Central y estableciendo el 25% que tendría que dar a cada una de las Juntas Provinciales de Asistencia Pública, se necesitaría un adicional de seso y más miles de sueros que se restarían del Presupuesto con el de la Junta que atiende a las necesidades de Pichincha.

El H. Mantilla Ortega  
Señor Presidente:

Según el dato del señor Ministro se dice que se va a votar al Presupuesto de la Junta de Asistencia Pública de Pichincha. Yo hago notar en este caso, que como en los hospitales se da el servicio de atención en mayor parte de los enfermos de las Provincias, esta vez asistiendo a todos y haciendo un estado general al momento el Presupuesto de la Junta Central de Salud.

Votan por la supresión los H. H.  
Corrales, Cárdenas, Freije, Ferra Lascano, Mantilla, Montano Montero, Abate Crespo, Domínguez, Delgado, Peña, Salgado Viscoray, Berón Yareta, Vela Suárez y el Señor Presidente, Dr. Emilio Andrade Abadín, total 14 votos.

En contra de la supresión:  
H. H. Bustamante, Chiriboga, Corrales, Domínguez, Equigüen, Guerrero, Guibor, González, Lantigua, Rojas, Sanjurjo, Barrera, Lopez, Martínez Muñoz, Martínez Borrero, Miranda Ortiz, Obando, Puga, Romo Dávila, Rodríguez, Ramos, Subia, Zambrano, Torres Bahiyo, total 20 votos.  
Salvo su voto los H. H.



Julio Gallardo, Heredia y Echeburúa.

En consecuencia debe subsistir el artículo por lo que continúa la discusión acerca del mismo.

• Ingresa el Sr. Pity, Pizarro.

El Sr. Cárdenas

Señor Presidente:

Planteo la reconstrucción de una vía, en este punto.

El Sr. Vela Suárez

Señor Presidente:

Yo lo apoyo.

El Sr. Ormaza

Señor Presidente:

Quisiera decir que los Beneficentísimos de la Provincia del Barcho pueden que se les otorga su presupuesto al 80% a fin de dar el 20% a la Provincia de Cobán.

El Sr. Vela Suárez

Señor Presidente:

Creo que aquí se están ventilando situaciones personales, que no están bien en el ambiente de la Cámara. Quisiera saber cuál es la Provincia gentil que así mismo se una limosna a la Provincia del Cuzcuz para que no cierre sus hospitales.

El Sr. Ramos

Señor Presidente:

Como hay Provincias que no tienen en su jurisdicción haciendas de propiedad de la Junta de Asistencia Pública, insisto en que se ponga este inciso que lo entrego a Secretaría.

El Sr. Ormaza



Señor Presidente:

La discusión de este asunto se va conociendo al rodeo de un discernimiento del todo que se ha hecho a favor de y mediante los datos obtenidos acerca de la Junta Central de Asistencia Pública y de las Juntas Provinciales desde el Parí hasta Guayaquil y Bolívar y tomando en cuenta la situación de las Juntas de Cuenca y de Loja, sobre las cuales hemos tenido los informes. Con este conocimiento, parece bien que la modificación hecha por el Sr. Ormaza equivale a la supresión o muerte de la Junta Central de Guayaquil, porque se pasa a esta Junta a dar cuenta a la Dirección de Esmeraldas, etc. etc. otras Juntas no tienen bienes patrimoniales. Se va a crear pues una situación absurda y por este modo que la Cámara adopte una situación más serena a fin de que se adopte una protección equitativa. No por defender los intereses de Provenza, sino yo respeto como el que más, se va a destruir el financiamiento de los servicios asistenciales con que cuenta el país a través de las Juntas de Asistencia Pública. Lo lógico sería que la Cámara de Diputados diga que en compensación de estos porcentajes, doy a la Junta de Asistencia Pública de Santo Domingo, Guayaquil y Loja, tales y cuantos recursos que se necesitan hasta una situación de normalidad y precaución, pero es lo absurdo que si se va a seguir así destruyendo la financiación de las Juntas de Asistencia Pública Central y voy a perder permiso a la Presidencia que me permita volverme.

El Sr. Freile Nuñez

Señor Presidente:

Hago misas las palabras del Sr. Ormaza. Estamos dando el golpe de muerte a las Juntas Centrales de Asistencia Pública. Hay un gran gusto de las Provincias para favorecer y ayudar en lo posible a las Juntas de Asistencia Pública Provinciales, pero no se debe destruir lo existente. Por lo mismo, de acuerdo con las palabras del Sr. Ormaza, es bueno que hagamos un discernimiento más sereno en este problema, ya que estamos en el peligro de que, para defender situaciones de Provenza, lleguemos a destruir la economía de una Institución tan respetable como

Las Juntas Centrales de Asistencia Pública

El H. Presidente

Las Juntas Provinciales deben tener un presupuesto, pero no además de lo que voluntariamente pueden asignar las Juntas Centrales.

El H. Ulloa

Señor Presidente:

De suprimirse la participación que acaba de indicarse su señoría en que en a quedar la asignación.

El H. Ormaza

Señor Presidente:

Porque entonces el H. Ulloa vota por la no supresión del artículo.

El H. Freile Niñen

Señor Presidente:

Yo planteé en este mismo momento la reconsideración de este asunto, porque parece que no ha habido la suficiente comprensión para notarlo.

El H. Cárdenas

Señor Presidente:

Apoyo la reconsideración pedida por el H. Freile y ojala se efectúe en esta misma sesión. Ingresó el H. Villagómez Jépez.

El H. Landáñuri Burgos

Señor Presidente:

Me opongo a la reconsideración porque ha sido una moción aprobada y creo que el Reglamento no da lugar para que se reconsidere una moción en la misma sesión.

El H. Vela Suárez

Señor Presidente:

Como que si se puede reconsiderar en la misma sesion este asunto

El H. Cárdenas

Señor Presidente:

Quiero recordar a los H. H. Colejas que de acuerdo con la forma presupuestaria para 1919 se han aumentado en forma apreciable las asignaciones para las Juntas Provinciales de Asistencia Pública, y así mismo quiero llamar a la memoria que de la distribución de la tasa de un sucre por dólar corresponde a cada Junta no menos de 200 mil sucres por año. En consecuencia, las rentas de que van a gozar las Juntas Provinciales se han duplicado por decir lo menos. Además hay partidas especiales para el incremento de ciertos orzulos y para la compra de equipos etc. etc. Por tanto, debemos meditar este problema a fin de dar una resolución basada con un criterio nacional y no provincial, puesto que hay que considerar que los hospitales de Areata y Guayaquil no sólo atienden a quechuas y guaraguayunos sino a todos los que viven y concurren a estas ciudades, que son la mayoría de ecuatorianos.

El H. Presidente

Como hay dificultades respecto del trámite de este punto, sírvase la Secretaría dar lectura al artículo 88 del Reglamento de la Cámara que dice:

Art. 88.- Tratado un proyecto de ley o decreto, cualquier Dيبstituido tiene de poder que se lo reconsidere durante su curso y hasta en la sesion siguiente a aquella en que se concluya la discusión del mismo.

El H. Landázuri

Señor Presidente

Que se lea también el Art. 89 del mismo Reglamento que dice:

Art. 89. - La reconsideración de mociones y demas actos legislativos y que no sean proyectos de ley o de decreto, solo podrá haberse en la sesión siguiente a aquella en que fueran presentados.

Después de leer el artículo

El H. Landázuri Burgos  
Señor Presidente:

La reconsideración de la moción, la moción mas Proyecto de ley, está afuera al texto de lo acordado.

El H. Ortiz Bilbao  
Señor Presidente:

La dificultad queda resuelta con concordancia que, siendo una moción puede ser Proyecto de ley.

El H. González León  
Señor Presidente:

La Representación de Bolívar no me a saber en que sentido votar mientras no se sepa como queda la sesión que gentilmente ha querido hacer la Provincia del Caucho dando el 5% en favor de nuestra Provincia.

El H. Presidente

La reconsideración es base para todo otro razonamiento, lo planteado por el H. González León pertenece al artículo de sesión.

El H. Ormaza  
Señor Presidente:

En que momento queda fijada la subvención a las Provincias, en el 25% o en el 50% parece que este este no ha quedado establecido con la sesión que se quiere hacer del 5% por parte de la Provincia del Caucho en favor de la de Bolívar, aunque nosotros no hemos aceptado esta sesión.



El H. Villagómez Jépez  
Señor Presidente.

De acuerdo con las facultades del H. Congreso la  
señalada se debe en que continúe se ha puesto este punto. Según lo  
ha manifestado el H. Congreso la forma en que se debe atender  
esta parte de la misma, tiempo de los hechos que esta parte se a cargo  
del H. Congreso de México, y no el hecho que continúe se ha puesto en  
esta parte.

El H. Salgado  
Señor Presidente.

Las dudas concernientes que en materia de los  
materiales de todo el H. Congreso que se han tratado los hechos, en  
virtud del H. Congreso de la Junta Central de México y México, se  
nos habra mencionado a la vez se ha hecho que se separa el artículo. Pero  
también debe considerarse a la vez que se contempla la situación de tranquiliz  
haya.

Impresa el H. Villagómez

El H. Presidente

El hecho de sublevar el presidente no implica que la Junta Central  
pasa a depender su autoridad a las Juntas Locales de Justicia Pública.

El H. Villagómez  
Señor Presidente.

Y eso que las comisiones en las que me he ocupado he  
con la Junta de Justicia Pública, deben ser agenciadas también.

El H. Ramos

Señor Presidente.

Justamente para combatir el artículo habrá se  
hecho el acuerdo el momento de un inciso. Interior de los procedimientos  
Presidencia del Estado, contra las asignaciones para cada una de las  
comisiones en que me he ocupado hacer justicia dando a cada una lo que me

esta para el servicio asistencial.

El H. Freire Lascano  
Señor Presidente:

Esta mañana, concordiando con lo indicado por el H. Salgado, sobre la necesidad de ayudar a la Provincia del Cuzco y a las demás en las que no tiene bienes de la Junta de Asistencia Pública, he querido redactar un artículo en el sentido de que las Juntas Provinciales en las que no tenga bienes la Asistencia Pública, tendrá como asignación, por lo menos, la misma cantidad que consta en el Presupuesto actual.

El H. Vela Suárez  
Señor Presidente:

Entiendo que a la Junta Central se le está limitando la base de disponibilidades y al mismo tiempo se le exige mantener las asignaciones en favor de las Juntas Provinciales. Esto no es lógico. Dejo mi protesta en nombre de la Provincia del Cuzco, por cuanto a las Provincias que han tenido el azar de no tener una hacienda en su jurisdicción se quiera dejarlas sin nada. Ambato recibe a muchos enfermos tanto de la Sierra como de la Costa, por su clima benéfico, pero ahora tendrá que cerrar sus servicios. Yo no creo que se pueda legislar con este criterio de azar y por esto, vuelvo a repetir, dejo constancia de mi protesta a nombre de la Provincia que represento.

Ingeniero el H. León Arriaga.

El Presidente cierra la discusión y anuncia que se va a proceder a votar el artículo.

El H. Villagómez  
Señor Presidente:

Que se proceda a votación nominal.

El H. Ormaza  
Señor Presidente:



-6-

Se va a votar con el porcentaje del 25%.

El H. Presidente

Se va a votar por el artículo en la forma como se ha leído. En cuanto al porcentaje no se ha hecho reparo.

El H. Villagómez.  
Señor Presidente:

De acuerdo con lo que se va a votar creo que es procedente la fragueta del H. Ormaza en cuanto al porcentaje. Se puede poner "por lo menos" el 15%.

El H. Presidente

Acepta la Representación del Barón esta modificación.

Los autores del Proyecto aceptan la modificación y para entrar a votar se ordena que la Secretaría lea la primera parte del artículo, con las indicaciones que han sido aceptadas.

La Secretaría lee el artículo que, hasta este momento, estaría concebida en la siguiente forma.

Las Juntas Provinciales de Asistencia Pública percibirán por lo menos el 15% de los productos líquidos de las Haciendas de Asistencia Pública situadas en su jurisdicción o de las utilidades de los papeles fiduciarios de las Haciendas que hayan sido vendidas.

Terminado el debate y sometida a votación esta parte del artículo, se la aprueba.

Retiran las reconsideraciones planteadas los H. H. autores de ellas.

El H. Ormaza

Señor Presidente:

Puego que se haga constar expresamente mi voto en contra de esta primera parte.

El H. Ormaza

Pido la supresion de esta determinacion de porcentajes. Considero que con esta reduccion ha quedado tambien perjudicada mi Provincia, pero yo he querido defender que las cosas se hagan con logica y buscando el mayor beneficio nacional.

El H. Freire

Señor Presidente:

Como el Presupuesto lo discutimos en pléno, me parece que no cabe hacer esta fijacion de porcentajes.

El H. Freire

Señor Presidente:

Esto me he referido al Presupuesto General del país, sino al Presupuesto de la Junta de Arrentacion.

El H. Suárez Veintimilla

Señor Presidente:

Me parece que se debe honrar "las Provincias en general" y no las Provincias que "no tienen bienes", porque hay que tomar en cuenta que existen Provincias que tienen pocos bienes patrimoniales de esta índole.

El H. Villagómez Jéper

Señor Presidente:

Esta indicacion ya no tiene razon de ser porque ya se ha fijado el 15% en general.

El H. Martinez Borrero

Señor Presidente:

Pongo a su Señoria que ponga a votacion la segunda parte de la mocion del H. Villagómez.

El Presidente da por terminado este asunto, y puesta en discusion la segunda parte del Artículo, la que por votacion de mayoria, se

de suprimir.

Se pone en debate el artículo siguiente.

El Sr. Abadury Borrero pide que se vote la enmienda hecha por el Sr. Villagómez Yépez.

El Sr. Villagómez  
Señor Presidente:

Hago una simple sugerencia, para se pueda decir que para la formulación del Presupuesto de la Junta Central de Asistencia Pública se debe acudir a las subdirecciones de Asistencia Pública, a fin de tener un mejor entendimiento.

El Sr. Martínez Romero  
Señor Presidente:

Es deseo que las Subdirecciones de las Juntas de Asistencia Pública tengan voz y voto. Esta es mi idea, para lo cual se puede acordar, para la formulación del Presupuesto anual concurren a la Junta Central a formar parte de ella los Subdirectores o Directores de las Juntas Locales con voto deliberativo.

El Señor Ministro de Previsión Social  
Señor Presidente:

Simultáneamente quiero enunciar el peligro que podría entrañar, en un momento dado, el acumen en tanto con voto deliberativo de los Subdirectores de Asistencia Pública de las provincias de Barahona, Imbabura, Bolívar, Cuzco, etc. sus Subdirectores con derecho a voz y voto frente a los miembros que constituyen la Junta Central. Se acoge en mi espíritu alguna inquietud, porque bien se podría echar de lado el Presupuesto de la Junta Central, en las discusiones que pueden presentarse.

El Sr. Ormaza  
Señor Presidente:

Dijo, hechas hablado, que las Juntas Provinciales

deben tener sus intereses y para coordinar estos con las mas alta general de la Asistencia Publica del país, las Juntas Provinciales deben tener entre sus atribuciones una Delegación de la Junta Central. Este constituirá un elemento de contacto funcional y que va a ser un organo permanente para la resolución mas amplia de los problemas. Además hay que comprender que las Juntas Centrales de Asistencia Publica tienen la supervigilancia en las Juntas Provinciales, es decir se mantiene un principio de jerarquía, pero si vamos a dar ciertas atribuciones de medidas a los Subdirectores, vamos a conseguir todo lo contrario a la dictadura de los Subdirectores, sobre las Juntas de la Junta Central. Voy a lamentarme de que en este día, en esta H. Cámara, el Espíritu Santo no nos ha iluminado.

Se cierra el debate y leído nuevamente el artículo como consta en el Proyecto, se lo somete a votación y se lo aprueba

El H. Cevallos Hidrolo

Señor Presidente:

A propósito del convenio que hubo sobre la necesidad de que se realice el trabajo encomendado a la Comisión Especial designada por el H. Congreso Nacional para conocer las denuncias presentadas contra Lea y cuyo informe se ha presentado, ya debo manifestar que los Debates generalmente estuvimos en desacuerdo en cuanto a algunos asuntos que habían llegado a ser conocidos por la Comisión y que los considerábamos de gran importancia, por ejemplo el verdadero monopolio que se ha hecho en esa Institución. Pero aunque estos asuntos capitales han tenido diversas consideraciones, con todo se resolvió que se presentara un Proyecto de Decreto que contemple dos aspectos. Primero, la prohibición de que una misma persona pueda servir a más de dos Instituciones de carácter público, aunque fuera sin ganancia alguna; y segundo, la prohibición de separar los fondos de estas Instituciones como Lea, en Bancos particulares. Este asunto es urgente y por esto se ha presentado el informe respectivo. Al someter a consideración de la H. Cámara de Diputados el informe mentado, voy a poder que se lo considere con

con carácter de urgente.

El H. Par Maldonado  
Señor Presidente:

Parece que no se ha terminado todavía el asunto de las Juntas de Asistencia Pública.

El Señor Presidente como se debatió el último artículo del Decreto y se lo aprueba, con modificación.

El H. Martiner Borrero  
Señor Presidente:

El propósito, tengo un artículo transitorio, pudiendo la reorganización de las Juntas de Asistencia Pública.

Se concluye la sesión a las 6 y 45 p.m. para tener que instalarse el Congreso en Pleno.

El Secretario,  
Espinoza

El Presidente,  
Ludrade Mar